



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01116** -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 15 OCT. 2013

VISTO: El Informe N° 86-2012-JOHN-UF-GDES/MPMN, Informe N° 1387-2012-CUF/GDES/MPMN; Informe N° 5823-GDES/GM/MPMN; Informe N° 633-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 41-2013-JOHN-UF/GDES/MPMN; Informe N° 377-2013-UF-GDES/GM/MPMN; Informe N° 2138-2013-GDES/GM/MPMN; Informe N° 2265-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 70-2013-JOHN-UF-GDES/MPMN; Informe N° 0583-2013-UF-GDES/GM/MPMN; Informe N° 3521-2013-GDES/GM/MPMN; Informe N° 1084-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 01895-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1194-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 86-2012-JOHN-UF-GDES/MPMN, de fecha 17 de Diciembre del 2012, el Ing. Eco. Juan Oswaldo Huanca Merma Responsable de la Actividad informa al Coordinador Unidad Formuladora- GDES, que **DA LA CONFORMIDAD de la O/S N° 5550** a favor del proveedor **Pilco Ninaraque Roger Donato**, por la elaboración del estudio de levantamiento topográfico a detalle para el expediente Técnico "Creación del Centro de Adiestramiento de habilidades humanas del programa para las personas con discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", así mismo con Informe N° 1387-2012-CUF/GDES/MPMN, de fecha 20 de Diciembre del 2012 el Coordinador UF-GDES, y con Informe N° 5823-GDES/GM/MPMN, de fecha 19 de Diciembre del 2012, el Gerente de Desarrollo Económico Social, remiten al Gerente de Administración, la conformidad del servicio presentado por el Sr. Roger Donato Pilco Ninaraque por el "Servicio de levantamiento topográfico a detalle, para el expediente Técnico Creación del Centro de Adiestramiento de habilidades humanas del programa para las personas con discapacidad del Distrito de Moquegua", otorgada por el área de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, de la O/S N° 5550 por el monto de S/. 3,200.00 nuevo soles.

Que, con Informe N° 633-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 04 de Marzo del 2013, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales remite al Gerente de Administración, la solicitud de reconocimiento de deuda presentado por el Sr. Pilco Ninaraque Roger Donato, por el servicio de levantamiento topográfico por el monto de S/. 3,200.00 nuevo soles periodo 2012 dicho servicio fue realizado para la actividad: Construcción del Centro de Capacitación Productivo para personas con Discapacidad-Gerencia de Desarrollo Económico Social de al MPMN, solicito sea remitido a través de su despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a fin de que el **Jefe de Proyecto realice la conformidad y reconocimiento de deuda** periodo 2012.

Que, con Informe N° 41-2013-JOHN-UF/GDES/MPMN, de fecha 14 de Mayo del 2013, el Ing. Eco. Juan Oswaldo Huanca Merma Formador informa al Coordinador Unidad Formuladora-GDES, que se **emitió la conformidad del servicio** de la O/S N° 5550 a favor de **Pilco Ninaraque Roger Donato** con informe (Informe N° 86-2012-JOHN-UF-GDES/MPMN), y con (Informe N° 633-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN) se envía a Logística y solicita que se realice nuevamente la conformidad y reconocimiento de deuda, donde el consultor realizo el trabajo, elaboración de estudio de levantamiento topográfico a detalle para el expediente técnico, dado que se cumplió el trabajo correspondiente **SE DA LA CONFORMIDAD PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, y con Informe N° 377-2013-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 16 de Mayo del 2013, el Coordinador UF-GDES, y con Informe N° 2138-2013-GDES/GM/MPMN, de fecha 20 de Mayo del



2013, el Gerente de Desarrollo Económico Social informan al Gerente de Administración, que cumplen con otorgar la conformidad de reconocimiento de deuda a favor del proveedor Roger Donato Pilco Ninaraque por el Servicio de Levantamiento Topográfico a detalle para el expediente técnico-Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para las Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Moquegua, que brindo sus servicios el año 2012, por lo que se adjunta documento sustentatorio para que se reconozca la deuda a favor del proveedor mencionado, según O/S N° 5550 y SIAF N° 10427, por el monto de S/. 3,200.00 nuevo soles.



Que, con Informe N° 2265-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 17 de junio del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que revisado el expediente solicito el reconocimiento de deuda ejercicio 2012, adjunto la orden de servicio original N° 5550 a favor de Roger Donato Pilco Ninaraque- Servicio de Levantamiento Topográfico a detalle para el expediente técnico-Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para las Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Moquegua, por un monto a pagar de S/. 3,200.00 nuevo soles afectado : CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA PERSNAS CON DISCAPACIDAD, la que debe ser reconocida mediante acto resolutivo, así mismo con Informe N° 70-2013-JOHH-UF-GDES/MPMN, de fecha 05 de Agosto del 2013, el Ing. Eco. Juan Oswaldo Huanca Merma Formulador informa al Coordinador Unidad Formuladora-GDES, que solicita la **apertura de meta para el pago de reconocimiento de deuda**, el cual será afectado a **la META 028 y se da la conformidad del servicio prestado** por la elaboración del estudio de levantamiento Topográfico a detalle a nivel expediente Técnico.



Que, con Informe N° 0583-2013-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 06 de Agosto del 2013, el Coordinador UF-GDES, **otorga la conformidad del servicio** de reconocimiento de deuda con O/S N° 5550 SIAF N° 10427 el monto de S/. 3,200.00 nuevo soles a favor de Pilco Ninaraque Roger Donato, y con Informe N° 3521-2013-GDES/GM/MPMN, de fecha 07 de Agosto del 2013, el Gerente de Desarrollo Económico Social remite al Gerente de Administración, la Conformidad de Servicio y reconocimiento de deuda a favor de PILCO NINARAQUE ROGER DONATO, por el servicio de "Levantamiento Topográfico a detalle para el Expediente Técnico Creación del Adiestramiento de habilidades humanas del programa para las personas con discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto Moquegua, con O/S N° 5550 por el monto de S/. 3,200.00 nuevo soles, y se afectara a la Secuencia Funcional: 028 Estudio a nivel de Expediente Técnico.



Que, con Informe N° 1084-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de Agosto del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que solicitan opinión presupuestal para el reconocimiento de deuda (orden de servicio N° 5550-2012) a favor de PILCO NINARAQUE ROGER DONATO, de lo verificado se indica, que cuenta con apertura de meta y disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, así mismo con Informe N° 01895-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de Agosto del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal, el expediente de reconocimiento de deuda a favor de PILCO NINARAQUE ROGER DONATO por un monto de S/. 3,200.00 nuevo soles, por lo que se da **disponibilidad presupuestal** otorgado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda para poder cancelar la obligación, según detalle adjunto:



SECUENCIA FUNCIONAL	0028
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	Gasto de Elaboracion de Ficha o Expediente
MONTO A PAGAR	S/. 3,200.00 nuevo soles

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra



entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 3,200.00** (tres mil doscientos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **PILCO NINARAQUE ROGER DONATO**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 73 (setenta y tres).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE